



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Reto Demográfico

#### ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la convocatoria abierta de subvenciones a ayuntamientos para la realización de áreas de servicio de autocaravanas en la provincia de Albacete durante el año 2024.

TextoES: BDNS (identif.): 752022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752022>).

Servicio de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Reto Demográfico (Sección Turismo).

Decreto número 1715, de 10 de abril de 2024, de la Presidencia de la Diputación de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria abierta de ayudas a Ayuntamientos para la realización de áreas de servicio de autocaravanas en la provincia de Albacete durante el año 2024.

BDNS (identificación): 752022.

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acceder a estas ayudas los ayuntamientos de la provincia de Albacete.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas a realizar actuaciones de instalación y acondicionamiento de áreas de servicio o de acogida para autocaravanas, con la finalidad de instalar nuevas áreas en la provincia dado el crecimiento que este tipo de turismo itinerante ha experimentado en los últimos años a nivel nacional e internacional y desarrollados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 15 de noviembre de 2024.

Tercero.– Bases reguladoras:

La Ordenanza general de las bases que regulan las convocatorias de subvenciones a ayuntamientos para actividades de promoción turística con inversión, por entender como definitiva la aprobación adoptada por acuerdo de Pleno de fecha 7 de abril de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 60, de 23 de mayo de 2022.

Cuarto.– Cuantía:

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 150.000,00 € con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2024. La cuantía máxima unitaria de las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria no podrá exceder de 3.000 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente hábil a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y permanecerá abierto un mes, resolviéndose en una única fase.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán realizar la presentación telemática de la solicitud, cumplimentando el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete: [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), apartado “Subvenciones y ayudas”.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2024/04/11.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente.